

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

2 8 MAY 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL TESORO" RNSC 027-10

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución Nº 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que la ley 99 de 1993 fue reglamentada en este tema por el Decreto 1996 de 1999, en tanto el artículo 5º dispone que toda persona propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener registro único a través de Parques Nacionales Naturales de Colombia del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1º del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para "Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil". Subraya fuera de texto.

Que por medio de Resolución Nº 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone "ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)" Subraya fuera de texto.

DE LA SOLICITUD Y TRAMITE DEL REGISTRO

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca —CVC remitió oficio con radicado N° 001480 del 10 de Febrero de 2010 (folio 3), la documentación requerida para el trámite de registro de una Reserva Natural de la Sociedad Civil, a favor de los predios denominados "Lote", inscrito bajo el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 380-42740 (folio 20), con una extensión superficiaria de 5 Hectáreas 4.800 M2 y predio "Sin Dirección El Tesoro", inscrito bajo el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 380-912 (folio 21) con una extensión superficiaria de 3 Hectáreas de propiedad del Señor HENRY ALONSO MONSALVE VILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.526.707, ubicados en la vereda El Embal, municipio de Versalles, departamento del Valle del Cauca, con una extensión superficiaria total de 8 hectáreas 4.800 M2.

Mediante Memorando DIG-GJU No. 229 del 15 de Abril del 2010 (folio 1) la Coordinadora del Grupo Jurídico de Parques Nacionales Naturales, evaluó la documentación correspondiente al expediente RNSC 027-10 y la remitió al Subdirector Técnico de Parques Nacionales Naturales, manifestando que los documentos aportados con la solicitud de registro cumplen con los requisitos legales, conforme al Decreto 1996 de 1999 para ser registrados como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "EL TESORO"

Con el fin de dar cumplimiento al artículo séptimo del Decreto 1996 de 1999, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite en la Corporación Autónoma Regional del Valle-CVC, del 11 de Mayo al 25 de Mayo de 2010 (folios 30-31), remitido mediante oficio con radicado No. 005428 del 16 de Junio de 2010 (folio 29) y del 07 de Junio al 20 de Junio de 2011 (folios 41-42) remitido mediante oficio con radicado No. 003629 de 27 de Abril de 2010 (folios 39-40) y en la Alcaldía Municipal de Versalles, del 12 de Abril al 27 de abril de 2011(folio 44)

II. VISITA E INFORME TÉCNICO.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1996 de 1999 y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca —CVC-, realizó la visita técnica a los inmuebles y envió mediante oficio con radicado N° 2014-460-008035-2 del 2014-09-29 (folio 51), el formato de visita técnica (folios 52-53) y el concepto técnico (folios 54 a 68) donde se presenta la ubicación geográfica de los predios y el mapa con la zonificación indicando cada una de las zonas de la reserva y los demás elementos técnicos requeridos en el Decreto 1996 de 1999.

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de Parques Nacionales Naturales, extrae del concepto elaborado por la Corporación Autónoma Regional del Valle –CVC- los aspectos más relevantes de los predios a ser registrados como Reserva Natural de la Sociedad Civil, descritos a continuación, en información contenida en el concepto técnico N° 20152300000326 del 2015-03-26 (folios 81 al 86):

(...) "CONSIDERACIONES TÉCNICAS

La Reserva Natural de la Sociedad Civil, es una figura de conservación privada en Colombia y su propósito es el de contribuir al conocimiento, consolidación y posicionamiento de las iniciativas de conservación privada, a través de procesos de uso y manejo sostenible de la biodiversidad y está definida como: "La parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales. Se excluyen las áreas en que se exploten industrialmente recursos maderables, admitiéndose sólo la explotación maderera de uso doméstico y siempre dentro de parámetros de sustentabilidad.¹

Se entiende por muestra de ecosistema natural, la unidad funcional compuesta de elementos bióticos y abióticos que ha evolucionado naturalmente y mantiene la estructura, composición dinámica y funciones ecológicas características al mismo".

Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil desde la perspectiva ecológica procuran la protección de los ecosistemas presentes, su diversidad genética, fuentes hídricas y área de influencia, con el objeto de potencializar los hábitats para especies amenazadas y endémicas de flora y fauna, aumentando la representatividad de los ecosistemas amenazados y la diversidad de semillas como aporte a la seguridad alimentaria de las presentes y futuras generaciones².

En consecuencia, el anterior enfoque debe ser complementado en las Reservas Naturales mediante el desarrollo de la estrategia de Conservación – Producción Sostenible, entendida como el conocimiento de las bases de funcionamiento de los ecosistemas locales para desarrollar actividades agropecuarias que mejoren de manera progresiva la complementariedad entre los sistemas naturales y los productivos, que armonicen con los procesos de conservación, de sostenibilidad, los intereses de los propietarios, el uso de tecnologías apropiadas y mejoramiento de la productividad en el corto, mediano y largo plazo.

El presente concepto técnico se elabora basado en la información contenida en el informe de visita técnica remitido por la CVC el 29/09/2014.

1. Características generales del predio:

El predio EL TESORO se encuentra localizado en la vereda El Embal, corregimiento de El Basal, en jurisdicción del municipio de Versalles en el departamento de Valle del Cauca. De acuerdo con la ubicación del predio, éste se localiza dentro de la Reserva Forestal Protectora (RFPN) del Pacífico- Ley segunda de 1959, como lo muestra la imagen 1. Según la zonificación de la mencionada RFN estipulada mediante la Resolución 1926 del 30 de diciembre de 2013, el municipio de Versalles se encuentra ubicado en Zona tipo "A" 3. La región donde se ubica el predio EL TESORO corresponde al Chocó Biogeográfico, en la Serranía de Los Paraguas y cuenta con una extensión de 8,48 Ha, según folios de matrícula inmobiliaria de los dos predios no. 380-42740 (5,48 Ha) y 380-912 (3 Ha). Según lo solicitado por el propietario, se pretende registrar la totalidad del área de los dos predios que conforman EL TESORO, que corresponden a 8,48 Ha.

1.1. Hidrografía: El predio EL TESORO pertenece a la microcuenca de la quebrada Santa Teresa, una de las principales afluentes de la Subcuenca Las Golondrinas, la cual hace parte de la cuenca del río Garrapatas en las estribaciones de la Serranía de los Paraguas. En el predio se encuentra un nacimiento de agua que aporta su caudal directamente a la microcuenca Santa Teresa.

Decreto 1996 de 1999. Mediante el cual se reglamenta el registro de RNSC.

² FUNDACIÓN HORIZONTE VERDE – RESNATUR. Las reservas naturales del nodo Onnoquia en su rol de conservación de la biodiversidad. Junio 2011

^{3 &}quot;Zona tipo A: Zonas que garantizan el mantenimiento de los procesos ecológicos básicos necesarios para asegurar la oferta de servicios ecosistémicos, relacionados principalmente con la regulación hídrica y climática; la asimilación de contaminantes del aire y del agua; la formación y protección del suelo; la protección de paisajes singulares y de patrimonio cultural; y el soporte a la diversidad biológica"

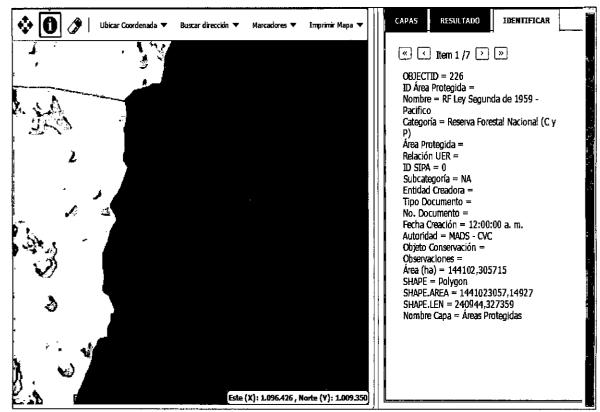


Imagen 1. Localización de EL TESORO dentro de la Reserva Forestal Nacional del Pacifico- Ley Segunda de 1959. Consultado en el visor geográfico de la CVC.

Tabla 1. Coordenadas planas del predio EL TESORO. Tomadas del mapa de zonificación enviado por la CVC. Proyección Magna

Coordenadas Planas		
Norte	Este	
1'009.331	1'090.600	
1'009.350	1'090.450	
1'009.500	1'090.375	
1'009.650	1'09.375	
1'009.650	1'090.230	
1'009.500	1'090.230	
1'009.350	1'090.230	
1'009.200	1'090.300	
	I	

2. Muestra de Ecosistema Natural: Según el informe técnico remitido por la CVC, en cuanto a la muestra de ecosistema natural, se tiene que: "...se considera que el ecosistema presente en el predio denominado EL TESORO es de Bosque medio húmedo en montaña fluvio- gravitacional (BOMHUMH), hace parte del Orobioma bajo de los andes...

...en un rango altitudinal entre los 1000 y los 2500 msnm. La temperatura media es entre 18°C y 24°C con precipitación media entre 1.000 a 2.000 mm/año, con régimen pluviométrico bimodal..." (imagen 3). De esta información se puede inferir que el ecosistema presente en EL TESORO corresponde a Bosque Subandino, que, según la clasificación de las Zonas de Vida de Holdridge, correspondería a la Zona de Vida de Bosque Húmedo Premontano 4 ya que los predios que conforman EL TESORO se encuentran en un rango altitudinal entre los 1.600 y los 1.950 msnm.

⁴ IDEAM 2005. Atlas Climatológico de Colombia. Imprenta Nacional. Bogotá, Colombia.

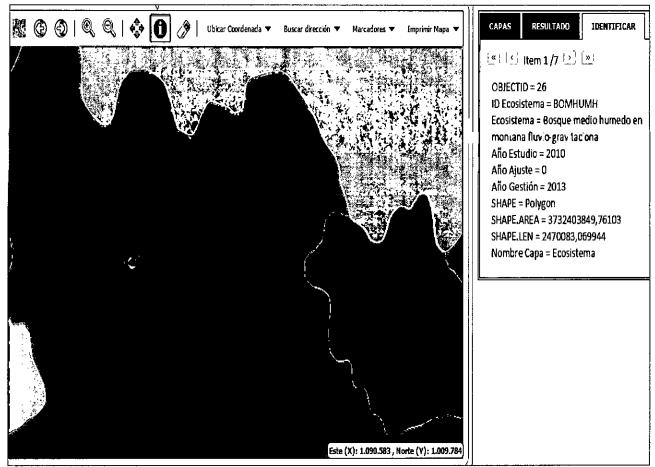


Imagen 3. Ecosistema del predio EL TESORO. Bosque Medio Húmedo en Montaña Fluvio- Gravitacional, que corresponde al ecosistema de Bosque Subandino. Consultado en el visor geográfico de la CVC.

En el predio se observan bosques secundarios compuestos por árboles y arbustos, especialmente de la familia Rubiaceae, los cuales son típicos representantes de los bosques subandinos. Se tiene una franja de vegetación en la parte mas baja y con mayor pendiente del predio, la cual colinda con la franja vegetal protectora de la cañada que baja hasta la quebrada Santa Teresa por todo el costado occidental.

2.1. Flora: En el predio EL TESORO se observan especies típicas de los bosques subandinos de la región de la Serranía de los Paraguas, entre las que destacan Cedrela odorata (Cedro) que se encuentra catalogada como Vulnerable (VU) a nivel global ⁵ y como En Peligro (EN) a nivel nacional ⁶. Adicionalmente, en la parte más baja y con mayor pendiente del predio, se encuentra la quebrada Santa Teresa, la cual sirve de lindero norte, a lo largo de la cual se observa la cobertura vegetal de bosque ripario protector de la zona de ronda hídrica, con especies típicas de los bosques subandinos, entre las que destacan las especies pertenecientes a la familia Rubiaceae. También, hacia la franja occidental y colindando con el predio se tiene una franja de vegetación arbustiva protectora de una cañada, en la cual se observan individuos de arboloco (Montanoa quadrangularis), así como otras especies representativas de la familia Asteraceae. Esta franja que se une a la cobertura riparia de la quebrada Santa Teresa, sirve como conector con las partes más altas del predio, generando un corredor ecológico para la fauna que transita por la zona.

⁵ Americas Regional Workshop (Conservation & Sustainable Management of Trees, Costa Rica, November 1996) 1998. *Cedrela odorata*. The IUCN Red List of Threatened Species. Version 2014.3. www.iucnredlist.org. Consultado el **25 de Marzo de 2015**.

⁶ Resolución 0192 del 10 de febrero de 2014. Por la cual se establece el listado de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana que se encuentran en el territorio nacional, y se dictan otras disposiciones.

Nombre común	Familia	Nombre clentifice	Status CVC	Status Nacional
Helecho				
тапого	Pteridaceae	Pteridium aquilinium Lineum		
		Montanoa quadrangularis		
Arboloco	Asteraceae	Sch.Bíp.		
Camargo	Asteraceae	Verbesina sp.		
Yarumo Negro	Cecropiaceae	Cecropia anguslifoliaTrecul.		
Yarumo Blanco	Cecropiaceae	Cecropia telealba Cuatrec.		
	Clusiacea	Ciusia sp.		·
Laurel	Lauraceae	Licaria aplanata van der Werff		
Punta de lanza	Melastomataceae	Miconia sp.2		
Cedro	Meliaceae	Cedrela odorata.	S1	EN
Guamo	Mimosaceae	Inga sp.		
		Myrsine guianensis (Aubl.)		
Chagualo	Myrsinaceae	Kuntze		
Cordencillo	Piperaceae	Piper aduncum L.		
	Rubiaceae	Palicourea sp. 1		
Mora silvestre	Rubiaceae	Rubus gulanensis Fecke.		
		Ladenbergia aff. ablongifolia		
	Rubiaceae	(Humb, Ex. Mutis) L. Anderson		
	Araceae	Philodendron sp.2		
Palma de iraca	Cyclanthaceae	Carludovica palmata Ruiz & Pav.		
Guadua	Poaceae	Guadua angustifolla Kunth		

Tabla 2. Especies de flora registradas para el predio EL TESORO. Instantánea tomada del informe técnico remitido por CVC.

Estatus de amenaza

S1: En Peligro Crítico a nivel regional (CVC).

EN: En Peligro (a nivel nacional)

2.2. Fauna: Según información contenida en el informe de visita técnica remitido por la CVC, durante el recorrido por el predio EL TESORO, tanto a partir de observaciones directas y registros auditivos como de recopilación de información suministrada por habitantes de la región, se registraron las especies de fauna, particularmente aves y mamíferos, presentes en la zona. La consulta a los habitantes se realizó mediante ayudas visuales (láminas de las especies), para reconocimiento de aquellas presentes en la región.

Nombre común	Familia	Nombre clentifico
Gavilán caminero	Accipitridae	Buteo magnirostris
Cuco ardilla	Cuculidae	Piaya cayana 💲
Sallator pio- judio	Fringillidae	Saltator albicollis
Jilguero aliblanco	Fringillidae	Carduelis psatria
Volatinero riegro	Fringillidae	Volatinia jacanna
Espiguero capuchino	Fringillidae	Sporophila nigricollis
Semillero cariamarillo	Fringillidae	Tians olivacea
Copetón común	Fringillidae	Zonotrichia capensis
Turpial montañero	Icteridae	Icterus chrysater
Abanico pechinegro	Parulidae	Myioborus miniatus
Asoma candela	Thraupidae	Ramphocelus flamigerus
Azulejo común	Thraupidae	
Eufonia gorgiamarilla	Thraupidae	Euphonia fulvicrissa
Esmeralda coliazul	Trochilidae	Chlorostilbon mellisugus
Mirla ollera	Turdidae 🕺 🛣	
Atrapamoscas	Tyrannidae	Mylarchus apicalis
Caminera	Columbidae	Leptolila verreauxi
Atlapetes gorgiamarillo	Fringillidae	Atlapetes gulturalis
Hormiguerilo	Formicarildae	Myrmolherule schisticolor

Tabla 3. Listado de aves presentes e identificadas durante la visita al predio EL TESORO. Instantánea tomada del informe técnico remitido por CVC.

Hoja No. 7

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL TESORO" RNSC 027-10

Nombre común	Orden	Familia	Nombre cientifico	Status CVC
Регго de monte	Camívora	Procyonidae	Potos flavus	S2
Guatín	Rodentia	Dasyproctidae	Dasyprocta punctata	S3
Ardilla colorada	Rodentia	Sciuridae	Sciurus granatensis	

Tabla 4. Listado de mamíferos mencionados para el predio EL TESORO durante la visita técnica. Instantánea tomada del informe técnico remitido por CVC.

Estatus de amenaza CVC

\$2: En Peligro a nivel regional. \$3: Vulnerable a nivel regional.

3. Objetivos de conservación: De acuerdo con el análisis de la información contenida en el informe técnico remitido por la CVC y a partir del ejercicio de priorización de objetivos para la RNSC EL TESORO, se plantean los siguientes objetivos de conservación:

OBJETIVOS GENERALES:

- "Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y el flujo genético necesario para preservar la diversidad biológica" y propender por la conservación de la muestra de ecosistema natural de Bosque Subandino que corresponde a la Zona de Vida de Bosque Húmedo Premontano (Bh-PM)
- "Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano"

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- "Preservar y restaurar la condición natural de espacios que representen los ecosistemas del país o combinaciones características de ellos...
- Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos...
- Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales"

Por su parte, los objetos de conservación planteados para la RNSC EL TESORO son:

- La muestra de ecosistema natural de Bosque Subandino en la Zona de Vida de Bosque Húmedo Premontano (Bh-PM), , la quebrada Santa Teresa, la cañada que discurre por el costado occidental del predio y las especies Cedro - Cedrela odorata- (VU a nivel global y EN a nivel nacional), Guatín Dasyprocta punctata- (S3 a nivel regional) y Perro de Monte-Potos flavus- (\$3 a nivel regional).
- 4. Zonificación: La zonificación para la RNSC EL TESORO se planteó por la CVC, teniendo en cuenta una "Zona de Conservación", una "Zona de Amortiguación y Manejo Especial", una "Zona de Agrosistemas" y una "Zona de Infraestructura y Uso Intensivo", de la siguiente manera:

- Zona de Conservación: De acuerdo con el mapa de zonificación remitido por la CVC, la zona de conservación tiene una extensión de 0,8 Ha, que corresponden al 9,43% del total de la reserva. Del informe técnico remitido por la CVC en cuanto a ésta zona se tiene: "...comprende el área de vegetación protectora de la cañada en el predio y la franja de bosque ripario que colinda con la quebrada Santa Teresa"
- **Zona de Amortiguación y Manejo Especial:** esta zona cubre una extensión de 0,48 Ha, correspondientes al 5,66% del total de la reserva. Se observa rastrojo, localizado como una franja que bordea tanto la cañada como el área protectora de la quebrada.
- Zona de Agrosistemas: Corresponde a una extensión de 7,19 Ha, que abarcan el 84,79% del total de la reserva. Esta zona presenta dos subsistemas principalmente: Subsistema Agrícola en donde se tiene café con sombrio, con alrededor de 1000 plantas de plátano alrededor de la casa. Se observan buenas condiciones agroecológicas diversidad. Si bien no tiene un diseño determinado, este subsistema no genera mayores afectaciones ambientales; se utilizan agrotóxicos en bajas proporciones. Subsistema pecuario se localiza en terrenos con pendientes entre 70 y 100%, con pastos de varias especies como Kykuyo, pasto Estrella, Brachiaria, entre otros. Se observan potreros extensos, sin divisiones y con pocos árboles. En el suelo se observan síntomas de erosión por pata de vaca. Del informe de visita técnica remitido por la CVC en cuanto a este subsistema se tiene: "El sistema en general tiene muchas deficiencias en su manejo y en la prevención del impacto ambiental lo que está provocando un deterioro continuo del suelo y una sostenibilidad cada vez menor". Ahora bien, también se menciona: "...Se propone establecer un modelo de producción limpia, que incluya el uso de técnicas de manejo integrado de plagas y enfermedades en los cultivos, el adecuado tratamiento de los residuos sólidos y líquidos generados, la protección del suelo y la inclusión del componente arbóreo en los diferentes sistemas productivos, como diseño agroforestal y silvopastoril".

De esto se puede inferir que, si bien el subsistema pecuario presenta algunas falencias en su organización y manejo, las cuales ocasionan afectaciones ambientales, el propietario tiene la intención de realizar una reconversión de sus modelos productivos, por lo tanto se darán las respectivas recomendaciones del caso respecto a los procesos productivos.

- **Zona de Infraestructura y Uso Intensivo:** consta de 0,01 Ha, que corresponden al 0,12% del total de la reserva. Ésta involucra una vivienda, las instalaciones para beneficio del café, porquerizas y un biodigestor.

Tabla 5. Zonificación planteada	para la Reserva Natural de la Sociedad Civil EL	TESORO.
---------------------------------	---	---------

Zona	Extensión (Ha)	Porcentaje (%)
CONSERVACIÓN	0,8	9,43
AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL	0,48	5,66
AGROSISTEMAS	7,19	84,79
INFRAESTRUCTURA Y USO INTENSIVO	0,01	0,12
TOTAL	8,48	100

4.1. Compatibilidad del predio con la Reserva Forestal Ley 2da. De 1959- Pacífico:

Como se mencionó en el capítulo 1 del presente documento, el predio EL TESORO se encuentra en su totalidad dentro de la Reserva Forestal del Pacífico- Ley 2ª De 1959 y de acuerdo con la zonificación planteada para dicha área protegida en la Resolución 1926 del 30 de diciembre de 2013 7, se tiene que el

Resolución No. 1926 del 30 de Diciembre de 2013 "Por la cual se adopta la zonificación y el ordenamiento de la Reserva Forestal del Pacífico, establecida en la Ley 2ª de 1959 y se toman otras determinaciones"

37-064

municipio de Versalles en el departamento del Valle del Cauca pertenece a la Zona tipo A: "Zonas que garantizan el mantenimiento de los procesos ecológicos básicos necesarios para asegurar la oferta de servicios ecosistémicos, relacionados principalmente con la regulación hidrica y climática; la asimilación de contaminantes del aire y del aqua; la formación y protección del suelo; la protección de paisajes singulares y de patrimonio cultural; y el soporte a la diversidad biológica".

Por su parte, el artículo 6 de la mencionada resolución, que estipula el ordenamiento específico de cada una de las zonas establece, en los numerales 4 y 7 para las zonas tipo A: "...4. Incentivar la reconversión de la producción agrícola y pecuaria existentes hacia esquemas de producción sostenibles, que sean compatibles con las características biofisicas de este tipo de zona... 7. Incentivar el aprovechamiento sostenible de fauna, la agricultura ecológica y la Biotecnología según las normas vigentes..."

En este sentido y teniendo en cuenta que el predio EL TESORO se encuentra inmerso en la Zona tipo A de la Reserva Forestal del Pacífico- Ley 2ª de 1959 y que actualmente se llevan a cabo actividades encaminadas a la reconversión de actividades productivas hacia la sostenibilidad, con el planteamiento de sistemas agroforestales y silvopastoríles bien manejados, se considera viable el registro de la zonificación planteada para el predio, teniendo en cuenta la intención del propietario de establecer un programa de reconversión de las practicas productivas hacia la producción limpia, con manejo integrado de plagas y enfermedades en cultivos, tratamiento adecuado de residuos sólidos y líquidos, la protección del suelo y la inclusión del componente arbóreo en ambos subsistemas productivos.

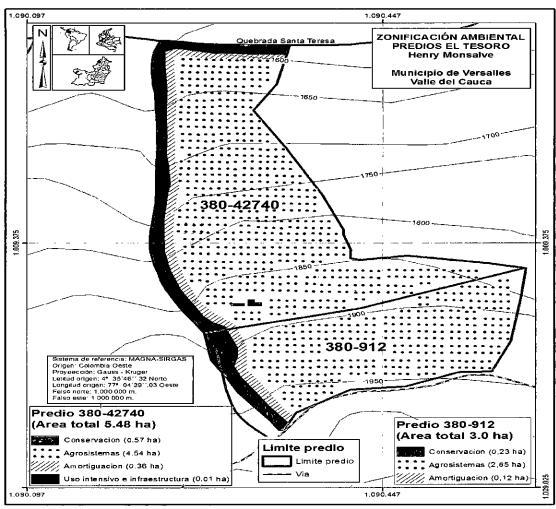


Figura 1. Mapa de zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil EL TESORO. Proyección Magna Colombia Oeste. Mapa allegado por la CVC.

- 5. Servicios ambientales y sociales: De acuerdo con lo estipulado en el informe técnico de la CVC, a continuación se listan los bienes y servicios ambientales y sociales que presta la RNSC EL TESORO:
- Corredores biológicos entre los diferentes parches de bosque, que permiten la conectividad ecológica y el flujo genético a lo largo del Cañón del río Garrapatas.
- Hábitat y sitios de tránsito para fauna y flora silvestre.
- Banco de germoplasma.
- Regulación de caudales.
- Intercepción de neblina.
- Regulación del ciclo del agua, la evaporación y precipitación.
- Control de la erosión de suelos y control de avalanchas.
- Educación ambiental.
- Investigación básica.
- Mantenimiento de valores históricos y culturales.
- **6. Usos y Actividades:** Respecto a los usos y actividades a los que se dedicará la Reserva Natural de la Sociedad Civil EL TESORO, de acuerdo con lo estipulado en el informe técnico remitido por la CVC y a partir de la revisión de la información, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1996 de 1999 se plantean:
 - **6.1.** Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentra el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
 - **6.2.** Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
 - 6.3. Investigación básica y aplicada.
 - **6.4.** Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
 - **6.5.** Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
 - 6.6. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
 - 6.7. Habitación permanente.

7. Consideraciones y recomendaciones

- Que el registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil del predio EL TESORO es viable según lo estipulado en el artículo 1 del Decreto reglamentario 1996 de 1999, ya que contiene una muestra representativa de ecosistema natural de Bosque Subandino, siendo éste un ecosistema estratégico y representativo del cañón seco del río Garrapatas en la Serranía de los Paraguas.
- Que la protección de la muestra de ecosistema natural de Bosque Subandino genera conectividad ecológica (corredores biológicos) entre el bosque subandino y los ecosistemas subxerofíticos presentes en el cañon seco del río Garrapatas, en la Serranía de los

Paraguas, de gran importancia no solo a nivel regional, sino también para la eco región del Chocó Biogeográfico y la región andina.

- Que es necesario elaborar el Plan de Manejo Ambiental de la Reserva Natural de la Sociedad Civil EL TESORO e incluir en éste la zonificación y usos permitidos y estipulados en el presente concepto técnico, prestando especial interés al manejo del recurso hídrico, la biodiversidad presente en la reserva y la reconversión de los procesos productivos, especialmente de la práctica ganadera, hacia la sostenibilidad ambiental.
- Que es de importancia para la reserva el continuar con la planeación estratégica y puntual del manejo de los recursos en la reserva, estableciendo un modelo de producción limpia, que incluya el uso de técnicas de manejo integrado de plagas y enfermedades en los cultivos, el adecuado tratamiento de los residuos sólidos y líquidos generados, la protección del suelo y la inclusión del componente arbóreo en los diferentes sistemas productivos, como diseño agroforestal y silvopastoril, implementando también el cercado y rotación paulatina de potreros, que permita que las zonas de pastos se recuperen y así se aproveche el alimento para el ganado de una forma controlada, todo esto, según lo que ha planteado el propietario de la reserva.
- Que en este sentido, es importante implementar estrategias para enriquecer el suelo, ya que actualmente se observan procesos erosivos por pata de vaca, los cuales se ven favorecidos por haber presencia de ganado en las partes con mayores pendientes en el predio. Para ello, se recomienda establecer el sistema silvopastoríl, teniendo en cuenta especies arbóreas y/o arbustivas nativas, en combinación con árboles frutales y especies nativas que sirvan de forraje para el ganado. De igual manera, impedir el acceso del ganado al bosque protegido.
- Que hay que propender por generar espacios de educación ambiental y producción sostenible con las reservas de la vereda, que involucren a la comunidad y permitan mejorar las prácticas utilizadas en la producción agropecuaria y el manejo adecuado de la diversidad biológica y los recursos suelo y agua de la zona.
- Que es de vital importancia darle un manejo especial a los cuerpos de agua que discurren
 por el predio, concretamente la quebrada Santa Teresa en la parte norte y la quebrada que
 discurre por el lindero occidental del predio, para favorecer la oferta hídrica de la región y
 asegura protección y conservación del recurso.
- Que se deben tomar en consideración las recomendaciones planteadas en el numeral 4.1 del presente concepto técnico, en lo que respecta al uso apropiado y la reconversión de los sistemas productivos en la reserva, con el fin de desarrollar prácticas ambientalmente sostenibles, para así mantener la compatibilidad de los mismos con la zonificación y ordenamiento de la Reserva Forestal del Pacifico- Ley 2ª de 1959.
- Adoptar la zonificación planteada en el numeral 4 del presente concepto técnico.
- La RNSC EL TESORO estará sujeta a los usos y actividades planteados en el numeral 6 del presente concepto técnico

CONCEPTO

Según las consideraciones y recomendaciones anteriormente mencionadas y teniendo en cuenta lo estipulado en el decreto 1996 de 1999, se considera VIABLE el registro de las 8,48 Ha de los dos predios que conforman EL TESORO y que constituye la extensión total de los mismos como Reserva Natural de la Sociedad Civil EL TESORO, localizada en el municipio de Versalles, departamento del Valle del Cauca, ya que cumple con los requisitos mínimos exigidos por la ley.

Bajo las anteriores premisas, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera pertinente registrar los predios "Lote" y "Sin Dirección El Tesoro" como Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL TESORO" toda vez que cumplen a cabalidad con los presupuestos técnico legales establecidos en el Decreto reglamentario 1996 de 1999.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÌCULO PRIMERO: Registrar ocho hectáreas cuatro mil ochocientos metros cuadrados (8 has 4.800m2), de los predios "Lote", inscrito bajo el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 380-42740, con una extensión superficiaria de 5 Hectáreas 4.800 M2 y predio "Sin Dirección El Tesoro", inscrito bajo el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 380-912, con una extensión superficiaria de 3 Hectáreas, ubicados en la vereda El Embal, municipio de Versalles, departamento del Valle del Cauca, como Reserva Natural de la Sociedad Civil denominada "EL TESORO" de propiedad del Señor HENRY ALONSO MONSALVE VILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.526.707, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como objetivo de conservación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL TESORO" se propone:

OBJETIVOS GENERALES:

- "Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y el flujo genético necesario para preservar la diversidad biológica" y propender por la conservación de la muestra de ecosistema natural de Bosque Subandino que corresponde a la Zona de Vida de Bosque Húmedo Premontano (Bh-PM)
- "Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano"

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- "Preservar y restaurar la condición natural de espacios que representen los ecosistemas del país o combinaciones características de ellos...
- Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos...
- Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales"

Por su parte, los objetos de conservación planteados para la RNSC EL TESORO son:

₹ 064

- La muestra de ecosistema natural de Bosque Subandino en la Zona de Vida de Bosque Húmedo Premontano (Bh-PM), , la quebrada Santa Teresa, la cañada que discurre por el costado occidental del predio y las especies Cedro -Cedrela odorata- (VU a nivel global y EN a nivel nacional), Guatín Dasyprocta punctata- (S3 a nivel regional) y Perro de Monte- Potos flavus- (\$3 a nivel regional).

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL TESORO"

Zona	Extensión (Ha)	Porcentaje (%)
CONSERVACIÓN	0,8	9,43
AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL	0,48	5,66
AGROSISTEMAS	7,19	84,79
INFRAESTRUCTURA Y USO INTENSIVO	0,01	0,12
TOTAL	8,48	100

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL TESORO" se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1996 de 1999:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentra el aislamiento, la protección, el control y la re-vegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- Aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Educación Ambiental.
- Recreación y ecoturismo.
- Investigación básica y aplicada.
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- Habitación permanente.

Resolución No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL TESORO" RNSC 027-10

ARTÍCULO QUINTO: Se advierte al beneficiario del presente registro que siendo las Reservas Naturales de la Sociedad Civil una categoría de conservación de carácter privado, no podrán desconocerse en ningún caso normas públicas de mayor jerarquía que integren la planificación física y socioeconómica del territorio, así como las relacionadas con la protección al medio ambiente. Por tanto la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL TESORO" estará supeditada a los usos del suelo establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial POT del Municipio de Versalles, Departamento del Valle del Cauca y demás figuras de ordenamiento ambiental existentes en la zona.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución el beneficiario del presente registro, deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 15 del decreto reglamentario 1996 de 1999, so pena de las sanciones legales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de ésta Resolución.

ARTICULO OCTAVO: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación del Valle del Cauca, Alcaldía Municipal de Versalles y a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 8 del decreto reglamentario 1996 de 1999.

ARTÍCULO NOVENO: En firme la presente decisión, conforme al numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 24 del decreto 2372 de 2010, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP del SINAP.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar personalmente o en su defecto por edicto el contenido del presente acto administrativo al Señor HENRY ALONSO MONSALVE VILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.526.707, en los términos previstos en los artículos 44 y 45 del Decreto 01 de 1984, aplicable al presente asunto de conformidad con establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 - actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL TESORO", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP de conformidad con el artículo 47 del Decreto 2372 de 2010.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme al Parágrafo Segundo del Artículo Quinto de la resolución № 092 de 2011, en los términos establecidos en los artículos 51 y 52 del Decreto 01 de 1984, aplicable al presente asunto de conformidad con establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDNA CAROLINA JARRO FAJARDO

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó: Jacky Daniela Albarracin B– Abogada Contratista GTEA SGM Concepto Técnico: Diego Mauricio Delgado García Biólogo Contratista GTEA SGM Aprobó: Guillermo Alberto Santos Ceballos – Coordinador GTEA SGM.